



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Wakmanta Perú suyunchikpa qullqichachiyin ayparinapaq hinallataq takyachinapaq wata"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0235-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 14 de agosto del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTO:

El Informe N° 720-2025-GDSYSP-MDO, de fecha 13 de agosto del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe N° 0388-2025-UJA-MDO, de fecha 13 de agosto del 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Logística y Almacén; Informe N° 0260-2025-OPP/MDO, de fecha 14 de agosto del 2025, emitido por la Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 228-2025-OAJ/MDO, de fecha 14 de agosto del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 30305, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia; Autonomía que según lo denotado por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer los Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Presupuesto Público, Ley N° 32185, Artículo 4° numeral 4.2, dispone que: *"Todo acto administrativo o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

Que, el numeral 40.1) del Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, establece que *el encargo interno Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15* e indica que dichas obligaciones y gastos pueden ser para:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...).

Que, la Directiva N° 08-2022-MDO/GM, tiene por finalidad normar los procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y así contribuir a que la gestión administrativa y financiera se realice de manera adecuada;

Que, a través del Informe N°720-2025-GDS Y SP- MDO, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Jorge Miranda Lopenta, indica que, a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones operativas de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, se solicito la donación de combustible a la Junta de Fiscales Superiores de la Región Madre de Dios, la cual, mediante Resolución de la Presidencia de la

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



Junta de Fiscales Superiores del Distrito de Madre de Dios N° 000770-2025-MP-FN-PJFSMADREDEDIOS, de fecha 13 de agosto del 2025, se adquirió mediante la modalidad de donación la cantidad de 1,500 GALONES DE PETRÓLEO DIESEL a favor de la Entidad, por lo que, siendo necesario el desplazamiento del personal comisionado para su coordinación y traslado seguro hacia las instalaciones de la Entidad, solicito habilitación de fondos por encargo interno, por el monto S/. 7,000.00 (Siete Mil con00/100 soles), según el anexo N° 01:

Meta	Fuente de Financiamiento	Detalle de Gasto	Clasificador De Gasto	Sub total
040	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	SERVICIO DE ALQUILER DE CISTERNA	2.6.7.1.6.3	S/. 6,000.00
040	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	HOSPEDAJE	2.6.7.1.6.3	S/. 200.00
040	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	ALIMENTACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA)	2.6.7.1.6.3	S/. 800.00
TOTAL				S/. 7,000.00

Que, mediante Informe N° 0388-2025-ULA-YES-MDO, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén, Bach. C.P.C Yuri Escalante Sutta, indica que, los gastos detallados en la petición del encargo interno no se conocieron con la debida anticipación y precisión por este despacho, estando a la fecha 13 de agosto del año en curso y teniendo conocimiento d actividad para el desplazamiento de personal comisionado para la coordinación y traslado del combustible donado por la Junta de Fiscales de la Región de Madre de Dios, motivo por el cual se solicita el encargo interno para el 14 de agosto del año en curso, y que al no contar con días hábiles para realizar dicho evento, este despacho no podría atender mediante procedimiento regular (requerimiento orden de compra servicio)., por lo que, **otorga viabilidad para proseguir con los tramites del encargo interno solicitado;**

Que, mediante Informe N° 0260-2025-OPP/MDO, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, C.P.C Denisse Iveth Sayco Lovon, opina favorablemente sobre la disponibilidad presupuestal, en la que adjunta la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000001719, por el monto S/. 7,000.00 (Siete Mil con00/100 soles) según el siguiente cuadro:

Secuencia Funcional	Proyecto	Rubro	Clasificador De Gasto	Monto
040	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3 2.7.11.99	S/. 7,000.00
TOTAL				S/. 7,000.00

Que, mediante Informe Legal N° 228-2025-OAJ/MDO, la Jefe de la Oficina de asesoría legal, Abg. Jeniffer Zamara Martínez Barrientos, previo análisis jurídico, opina por la procedencia de la solicitud de habilitación de recursos bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO. estará a cargo de la Oficina de Planeamiento y presupuesto para: DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL COMISIONADO PARA LA COORDINACION Y TRASLADO DEL COMBUSTIBLE DONADO POR LA JUNTA DE FISCALES DE LA REGION DE MADRE DE DIOS, asignado a nombre de Lic. Jorge Miranda Lopenda con DNI:45823983 Gerente de Desarrollo Social y Servicios públicos, por el monto S/.7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 soles) para así realizar la adecuada organización para dicha actividad en mención;

Que, contando con los informes favorables la petición de encargo interno reúne los presupuestos fácticos y jurídicos para el habilito solicitado, el cual debe ser tramitado como ENCARGO INTERNO por el monto de S/. 7,000.00 (Siete Mil con00/100 soles), haciendo hincapié que el área usuaria es responsable de la solicitud que requiera bajo responsabilidad, conforme a lo expresado anteriormente es viable otorgar el Encargo Interno solicitado toda vez que dicha solicitud ha sido evaluada por el área especializada Unidad de logística;

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concurda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero del 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal Ing. Omar Quinto Laurel;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la ASIGNACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO por el monto de **SI. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 soles)**, para cubrir los gastos para **DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL COMISIONADO PARA LA COORDINACIÓN Y TRASLADO DEL COMBUSTIBLE DONADO POR LA JUNTA DE FISCALES DE LA REGIÓN DE MADRE DE DIOS**, afecto a la meta Nro. 040, con periodo del desarrollo de la actividad de desplazamiento desde el 15 y 16 de agosto del 2025, conforme a lo expuesto en la parte considerativa y el Anexo N° 01:

Secuencia Funcional	Proyecto	Rubro	Clasificador De Gasto	Monto
040	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	RECURSOS RECAUDADOS DIRECTAMENTE	2.3 2.7.11.99	SI. 7,000.00
TOTAL				SI. 7,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la habilitación del Encargo Interno a nombre del Lic. Jorge Miranda Lopenta, identificado con DNI: **45823983**, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, **quien deberá realizar la rendición correspondiente dentro de los tres (03) días hábiles después de haber concluido la actividad y/o comisión**, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 08-2022-MDO/GM.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, realizar los requerimientos de los bienes y/o servicios que demande con la debida anticipación que permita a la Unidad de Logística realizar la contratación de los mismos por el conducto regular (requerimiento, orden de compra etc.).

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO. - LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

ARTÍCULO SEXTO. –ENCARGAR a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”

